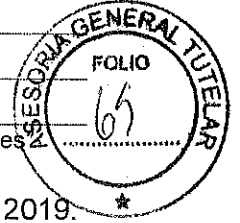


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Julio de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 218/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, Decreto N° 03/GCBA/2019, la Resoluciones CAGyMJ Nros. 91/2018 y 43/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente Administrativo MPT0026 6/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, invitó a este Ministerio Público Tutelar a participar en la contratación para la cobertura por riesgo de trabajo para los magistrados, funcionarios y empleados- planta permanente o transitoria- del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública CM N° 13/2018, que tramita mediante Expediente CM DGCC 076/18-0, contemplando un plazo de veinticuatro (24) meses.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, la citada Dirección General acompañó el anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares e informa el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente, autorizando el llamado mediante Resolución CAGyMJ N° 91/2018.

Que por Resolución CAGyMJ N° 43/2019, se aprueba el procedimiento llevado en la Licitación Pública N° 13/2018, y se adjudica la misma a la firma Experta Aseguradora Riesgo de Trabajo S.A.

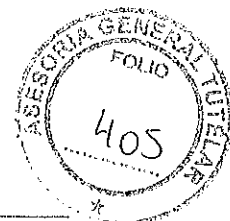
Que teniendo en cuenta el monto total adjudicado, la suma estimada que corresponde al Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2019, asciende a PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.419.931,00.-), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Orden de Compra N° 1309, y tomando en consideración la variación salarial y la planta de este Organismo.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2019, y que de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N° 03/GCBA/2019, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para los ejercicios 2020 y 2021.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, en su artículo 21 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, debido al volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

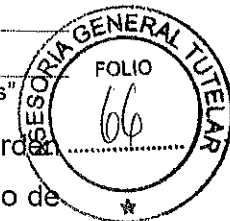
Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar), los



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 13/2018 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto la contratación de la cobertura por riesgo de trabajo para los magistrados, funcionarios y empleados- planta permanente o transitoria- del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante Expediente CM DGCC 076/18-0, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de julio de 2019, según Orden de Compra N° 1309.

Artículo 2.- Aprobar el gasto por la suma estimada de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.419.931,00.-) para el ejercicio 2019, quedando el monto del gasto de la presente contratación para los ejercicios 2020 y 2021 subordinado a la variación salarial y la planta del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra N° 1309.



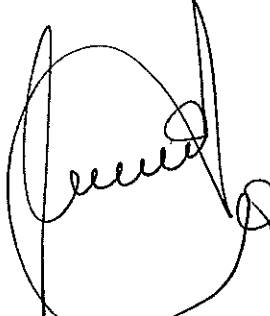
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria, ejercicio 2019/2020/2021, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 03/GCBA/2019.

Artículo 4.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los montos indicados en el artículo 2 de la presente Resolución, previa presentación de la documentación respaldatoria de acuerdo con la información brindada Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura CABA.

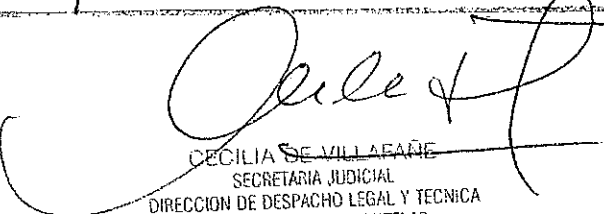
Artículo 5.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación del gasto total de la presente contratación de acuerdo con la variación del salario y la planta del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 218/19 T° XX F° 404-405 FECHA 12-07-19



CECILIA DE VILFAÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
SECRETARÍA JUDICIAL
BUENOS AIRES 12-07-2019
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES